

CONTRATO ACADÉMICO DE FORMACIÓN CONTINUA INSTITUTO DE TERAPIAS CONDUCTUALES Y CONTEXTUALES (ITECOC)

I. DECLARACIONES

I.1. Comparece por una parte ITECOC – Instituto de Ciencias de la Conducta y Humanidades, S.C., debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Costa Azul, Acapulco de Juárez, C.P. 39850, Estado de Guerrero, a quien en lo sucesivo se le denominará “ITECOC”. EL/LA PARTICIPANTE comparece por otra parte que declara conocer la metodología, duración, contenidos, programa académico, precio y demás características del programa de formación continua, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL/LA PARTICIPANTE”

I.2. Ambas partes reconocen su capacidad legal para celebrar el presente contrato y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente contrato tiene por objeto regular la prestación de servicios de formación continua, así como los derechos y obligaciones derivados de la inscripción de EL/LA PARTICIPANTE en el programa académico seleccionado.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL PROGRAMA

2.1. Los programas ofrecidos por ITECOC corresponden exclusivamente a formación continua.

2.2. No constituyen estudios de grado académico, ni confieren título profesional, grado de maestría, cédula profesional ni reconocimiento oficial ante la Secretaría de Educación Pública u otra autoridad educativa o de salud, salvo que se indique expresamente lo contrario.

TERCERA. ALCANCE DEL SERVICIO, VIGENCIA DE ACCESOS Y EVALUACIÓN ACADÉMICA

3.1. El acceso al Campus Virtual se otorga conforme a la duración establecida para cada tipo de programa de formación continua, de la siguiente manera:

- **Diplomados:** duración de acceso de hasta 12 (doce) meses.
- **Cursos:** duración de acceso de 3 (tres) a 4 (cuatro) meses, según corresponda al programa específico.
- **Máster:** duración de acceso de hasta 20 (veinte) meses.
- **Walden y Workshops:** duración de acceso de 1 (un) mes.

Dichos periodos de acceso serán contados a partir de la fecha oficial de inicio del programa correspondiente y se registrarán conforme al calendario académico establecido por la institución

3.2. Una vez concluido el periodo de cada programa, el acceso al campus virtual finaliza de manera automática.

3.3. Los exámenes de cada módulo en cada programa se habilitan cinco (5) días hábiles después de que se sube la última grabación correspondiente al módulo.

3.4. Para la emisión de la constancia con valor curricular, EL/LA PARTICIPANTE deberá contestar y aprobar los exámenes de cada módulo.

3.5. Cada programa incluye la constancia de validez curricular del programa en cuestión emitida por ITECOC y no tiene costo adicional.

CUARTA. SERVICIOS ADICIONALES: EXTENSIÓN DE ACCESO

4.1. La extensión del acceso al campus virtual constituye un servicio adicional, voluntario y no obligatorio. En caso de que el/la PARTICIPANTE requiera un periodo adicional de acceso por diversas razones, podrá solicitar una extensión conforme a lo previsto en el presente contrato.

4.2. Dicho servicio tendrá un costo independiente al programa académico y contempla la habilitación temporal del contenido correspondiente a la formación específica, así como la cobertura de los costos asociados al mantenimiento del campus virtual, resguardo de materiales, soporte técnico y servicios administrativos vinculados a dicha formación.

4.3. Tarifas vigentes:

- 1 mes adicional: \$800 MXN / 48 USD
- 2 meses adicionales: \$1,500 MXN / 90 USD
- 3 meses adicionales: \$2,100 MXN / 125 USD
- 4 meses adicionales: \$2,400 MXN / 143 USD

4.4. La supervisión de casos clínicos reales no se encuentra incluida de manera automática en los programas académicos, salvo que se indique expresamente en la descripción del programa. Este servicio se considera adicional, es opcional y puede implicar un costo independiente.

4.5. Estas políticas académicas y servicios adicionales se encuentran disponibles en los Términos y Políticas Institucionales que se pueden visualizar en el sitio oficial www.itecoc.com.

QUINTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

5.1. ITECOC no garantiza resultados clínicos, laborales, económicos o profesionales derivados de la participación en sus programas.

5.2. El aprovechamiento académico depende del compromiso, práctica y contexto individual de EL/LA PARTICIPANTE.

SEXTA. NO RELACIÓN TERAPÉUTICA

6.1. La participación en los programas no establece relación terapeuta-paciente.

6.2. Los contenidos no sustituyen procesos de evaluación, diagnóstico o intervención clínica individual.

SÉPTIMA. RÉGIMEN ECONÓMICO, ADMINISTRATIVO Y DE CONTINUIDAD ACADÉMICA

7.1. Los pagos cubren costos administrativos, operativos y académicos.

7.2. EL/LA PARTICIPANTE se compromete a cumplir el esquema de pago acordado al momento de la inscripción.

7.3. Reembolsos: Una vez que EL/LA PARTICIPANTE se haya inscrito al programa, no se realizarán reembolsos; sin embargo, sí podrá transferir su lugar a algún otro participante que él/ella conozca.

7.4. Baja del programa: Si EL/LA PARTICIPANTE desea darse de baja, podrá hacerlo. No habrá reembolso; sin embargo, podrá inscribirse al mismo programa, ya sea en el mismo año o en la siguiente edición, en caso de que se aperture. Esto será válido por única ocasión y aplicará únicamente si la solicitud se realiza por motivos de salud o desempleo, y deberá solicitarse antes de haber cursado el 50% del total de las clases.

7.5. Facturación: En caso de residir en el interior de la República Mexicana y solicitar factura esta se emitirá únicamente dentro del mes correspondiente al pago. Los pagos ya incluyen IVA. EL/LA PARTICIPANTE no necesita realizar ningún pago extra para la solicitud de factura.

7.6. Suspensión temporal de accesos: En caso de que hayan transcurrido más de diez (10) días naturales posteriores a la fecha límite de pago sin que se haya recibido el importe correspondiente, la Institución procederá de manera automática a la suspensión temporal del acceso a los servicios, plataformas o beneficios contratados, sin que ello genere responsabilidad alguna para la misma hasta que regularicen su situación administrativa comunicándose con las áreas correspondientes.

7.7. Reactivación de acceso: Una vez efectuado el pago pendiente y enviado el comprobante correspondiente, la reactivación del acceso se realizará dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles, contadas a partir de la correcta recepción y validación del comprobante.

7.8. Confirmación de recepción de comprobante de pago y registro: Para efectos de control administrativo, todo comprobante de pago deberá enviarse exclusivamente por correo electrónico a pagos@itecoc.com, siendo este el único medio válido para su registro y seguimiento. No se considerarán comprobantes enviados por otros canales. En caso de perder su comprobante y no haberlo enviado al correo, el instituto no se hace responsable de dicho pago.

7.9. Verificación y registro contable: Las confirmaciones de pago se realizan a partir del día seis (6) de cada mes, siguiendo un orden de revisión cronológico de abajo hacia arriba en la bandeja de entrada. En consecuencia, el correo electrónico enviado por el Usuario será atendido entre el día 6 y el día 30 del mes correspondiente, sin que la falta de respuesta inmediata implique incumplimiento por parte de la Institución.

7.10. Recordatorio de colegiaturas: Durante los últimos días del mes y principios del siguiente, el área de pagos emite recordatorios a los alumnos con pagos pendientes, basándose en el sistema de control interno More is More. Esta información se alinea con lo previamente informado por las asesoras educativas al momento de la inscripción. Estos recordatorios son enviados desde el correo pagos@itecoc.com.

OCTAVA. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

8.1. La información oficial de ITECOC es únicamente la publicada en su sitio web, correos institucionales, documentos PDF, campus virtual y líneas oficiales de atención por WhatsApp.

8.2. EL/LA PARTICIPANTE tiene derecho a ser informado oportunamente sobre cualquier circunstancia relevante de la formación.

8.3. Cualquier solicitud, consulta o trámite relacionado con su proceso formativo deberá realizarse exclusivamente a través del formulario correspondiente, de acuerdo con la naturaleza de su solicitud. Dicho formulario se encuentra disponible en el sitio

web oficial de ITECOC, en el Campus Virtual y en la descripción de los grupos oficiales de comunicación institucional, accesibles mediante el siguiente enlace: <https://linktr.ee/ComunidadITECOC>

NOVENA. BUENA FE Y CANAL DE INCONFORMIDADES

- 9.1. Las partes acuerdan conducirse bajo el principio de buena fe.
- 9.2. Cualquier queja, sugerencia o inconformidad deberá presentarse inicialmente a través del correo direccion.general@itecoc.com o por los canales institucionales oficiales.

DÉCIMA. AVISO DE PRIVACIDAD

- 10.1. Al acceder, leer, descargar o utilizar este documento, la persona usuaria reconoce haber leído y aceptado el Aviso de Privacidad Integral vigente, el cual se encuentra disponible en el sitio web de ITECOC.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE MATERIAL

- 11.1. Queda estrictamente prohibido descargar, reproducir, compartir o distribuir los videos del programa. Cualquier persona que sea sorprendida compartiendo dichos videos puede estar sujeta a sanciones legales.
- 11.2. Queda prohibido distribuir o transmitir contenidos de la formación. Esto incluye videos, correos electrónicos, diapositivas y enlaces de acceso a las clases en línea.
- 11.3. Se otorgará un usuario y contraseña de uso personal para el ingreso a la plataforma virtual ITECOC, únicamente por correo; se enviará un día antes de la primera clase. Para ello, es indispensable haber contestado el formulario de inscripción en tiempo y forma.
- 11.4. Las clases en vivo serán subidas al campus 7 días hábiles después de su transmisión; en caso de ser clases en inglés con interpretación simultánea, serán subidas 12 días hábiles después. No se contemplan como días hábiles sábados, domingos y días festivos.
- 11.5. Los módulos del programa podrán iniciar el día 7 de cada mes o en fechas distintas, dependiendo del avance y calendario general de la formación. El participante reconoce y acepta que el desarrollo de los módulos está sujeto a la planificación académica establecida por la institución, la cual podrá ajustarse conforme al progreso del programa
- 11.6. Las ligas de acceso a las sesiones en vivo (Zoom) serán proporcionadas exclusivamente a través del Campus Virtual y/o mediante correo electrónico institucional.
- 11.7. ITECOC no comparte digitalmente materiales, libros u otros recursos con derechos de autor; se recomienda al alumno limitarse a ello.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

12.1. Para garantizar la optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la armonía del grupo, se deberá mantener una comunicación adecuada en todas las vías y observar las netiquetas descritas en el grupo oficial de WhatsApp, incluyendo:

- Lenguaje respetuoso y profesional
- Escucha y lee antes de responder

- Respetar los tiempos de cada sesión
- Preguntar en el foro adecuado
- Actuar con paciencia y tolerancia
- Solicitar permiso antes de grabar o compartir contenido
- Contribuir con contenido valioso

12.2. Conductas no permitidas: ITECOC no tolera comportamientos violentos. En casos de comportamiento agresivo, acoso, insultos, discriminación o cualquier forma de violencia verbal, física o digital incluyendo aquellas relacionadas con género, etnia, credo, ideología política, nivel de conocimientos, color de piel u otras condiciones personales en cualquiera de sus espacios académicos, físicos o virtuales, la consecuencia podría implicar la expulsión definitiva del programa, sin derecho a reclamación de pagos ni reembolsos.

12.3. Consecuencias por incumplimiento del código de conducta:

- Primer incidente: Advertencia escrita y registro en expediente académico.
- Segundo incidente: Expulsión definitiva del programa sin derecho a reembolso ni reclamación de pagos.

12.4. ITECOC no se hace responsable del ejercicio profesional del participante fuera del ámbito académico.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

13.1. ITECOC podría verse afectada en los tiempos de respuesta de sus servicios cuando estos deriven de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: fenómenos naturales como huracanes, sismos, inundaciones e incendios; emergencias sanitarias y pandemias; fallas generalizadas de servicios públicos o tecnológicos; o cualquier otra situación extraordinaria que afecte el funcionamiento habitual de la institución.

13.2. En dichos supuestos, ITECOC podrá realizar ajustes razonables en el calendario académico, fechas de impartición de clases, modalidad de las sesiones o tiempos de respuesta de sus áreas administrativas y académicas, sin que ello constituya incumplimiento contractual.

13.3. Asimismo, podrá reprogramarse la impartición de una clase cuando exista una causa de fuerza mayor relacionada con la salud repentina o emergencia médica de algún docente, garantizando en todo momento la continuidad académica del programa.

DÉCIMA CUARTA. USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL

14.1. EL/LA PARTICIPANTE reconoce que ITECOC es una institución académica legalmente constituida y que su nombre, identidad institucional, reputación y logotipo registrado constituyen activos institucionales protegidos.

14.2. ITECOC respeta la libertad de expresión y el derecho de EL/LA PARTICIPANTE a compartir opiniones personales sobre su experiencia académica, siempre que dichas manifestaciones se realicen de manera veraz, responsable y respetuosa, y no impliquen la difusión de información falsa, inexacta, descontextualizada o que pueda inducir a error sobre la naturaleza, alcance o condiciones de los servicios prestados por la institución.

14.3. En caso de inconformidad, duda o desacuerdo con algún aspecto del programa, EL/LA PARTICIPANTE se compromete a privilegiar previamente los canales

institucionales de atención establecidos por ITECOC, con el fin de permitir una revisión y respuesta formal.

14.4. ITECOC promueve el diálogo respetuoso, la retroalimentación constructiva y la convivencia digital responsable como parte de los valores que rigen su comunidad académica.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIONES Y ALCANCES

15.1. La participación automática en programas académicos coorganizados, avalados o impartidos en colaboración con instituciones, universidades, asociaciones u organismos externos, nacionales o internacionales.

15.2. La obtención de certificaciones, acreditaciones o reconocimientos internacionales emitidos por terceros distintos a ITECOC, aun cuando dichos programas sean difundidos o promovidos a través de canales institucionales.

15.3. El suministro de material físico, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, libros impresos, manuales, kits, cuadernos, envíos postales o cualquier otro insumo tangible.

15.4. La cobertura de gastos personales derivados de la participación en actividades presenciales, tales como transporte, hospedaje, alimentación, viáticos o cualquier otro gasto asociado.

15.5. El acceso irrestricto o automático a los programas de formación sin el cumplimiento previo y permanente de las normas académicas, éticas, administrativas y de conducta institucional establecidas por ITECOC.

DÉCIMA SEXTA. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, SUSPENSIÓN DE ACCESO Y EFECTOS ACADÉMICOS

16.1. Incumplimiento de las normas académicas, éticas, administrativas o de conducta institucional establecidas en el presente contrato, en los Términos y Políticas Institucionales o en las comunicaciones oficiales de ITECOC.

16.2. Uso indebido de los accesos institucionales, incluyendo el préstamo, cesión, compartición o comercialización de usuarios, contraseñas, enlaces o contenidos académicos.

16.3. Conductas que, sin ameritar expulsión definitiva, afecten la dinámica académica, la convivencia institucional, el funcionamiento operativo o la reputación de ITECOC.

16.4. Incumplimiento reiterado de indicaciones institucionales relacionadas con comunicación, soporte técnico, evaluaciones, uso del campus virtual o participación en espacios académicos.

16.5. La suspensión podrá ser temporal, por el periodo que ITECOC determine razonable según la gravedad del caso, y será notificada a EL/LA PARTICIPANTE por los canales institucionales oficiales.

16.6. Durante el periodo de suspensión:

- EL/LA PARTICIPANTE no tendrá acceso a los programas, plataformas, clases, materiales o actividades académicas.
- La suspensión no genera derecho a reembolso, compensación, reposición de tiempo ni indemnización alguna.

16.7. En caso de reincidencia o de que la conducta que motivó la suspensión persista o se agrave, ITECOC podrá determinar la expulsión definitiva de EL/LA PARTICIPANTE, conforme a lo establecido en la cláusula relativa a seguridad y convivencia, sin responsabilidad para la institución.

DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN

17.1. EL/LA PARTICIPANTE declara haber leído y aceptado el presente contrato, así como haber leído los Términos y Condiciones Institucionales.

17.2. Las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la República Mexicana.

DÉCIMA OCTAVA. CONTINGENCIA INSTITUCIONAL POR FALLECIMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

18.1. Las partes reconocen que, en el supuesto extraordinario de fallecimiento del representante legal de ITECOC, dicho acontecimiento se considerará caso fortuito, en términos de la legislación aplicable.

18.2. En tal circunstancia, ITECOC no incurrirá en incumplimiento contractual automático, ni se generará derecho a reclamación, indemnización o reembolso alguno, siempre que la institución, a través de su equipo directivo, académico o administrativo, implemente acciones razonables orientadas a la continuidad de las actividades académicas, en la medida de sus posibilidades operativas y organizacionales.

18.3. EL/LA PARTICIPANTE reconoce y acepta que, ante dicho escenario, podrán realizarse ajustes temporales en la programación académica, asignación de docentes, calendarios, modalidades de impartición, tiempos de respuesta o estructura operativa, sin que ello implique afectación sustancial al objeto del presente contrato.

18.4. ITECOC manifiesta su compromiso institucional de procurar la continuidad académica, preservando la calidad, integridad y finalidad formativa de sus programas, aun cuando se presenten procesos internos de reorganización derivados de la contingencia descrita.

18.5. La eventual imposibilidad material, total o parcial, de continuar con alguno de los programas por causas directamente vinculadas a dicha contingencia, será evaluada bajo los principios de buena fe, razonabilidad y proporcionalidad, sin que ello implique responsabilidad civil, mercantil o administrativa para la institución.